



DESPACHO DEL GOBERNADOR

634

DECRETO No. 2021

“Por medio del cual se adopta la operatividad de las Líneas de Defensa del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial la conferida por el Decreto 648 de 2017, el Decreto 1499 de 2017 y el Decreto 403 del 2020.

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Nacional en su empeño por simplificar y mejorar el servicio a la ciudadanía mediante el Decreto 1499 de 2017 implemento un Sistema de Gestión que agrupa conceptos de calidad y desarrollo administrativo, los cuales articula con el Sistema de Control Interno para el logro de los objetivos institucionales y la garantía del goce de derechos que les asiste a los ciudadanos.

Que mediante el Decreto 648 de abril de 2017 se incorporaron medidas especiales para el funcionamiento del Sistema de Control Interno, las cuales se deben tomar en cuenta en la implementación del MIPG y su articulación con el sistema de Control Interno.

Que se requiere fortalecer el control interno en las Entidades de la Rama Ejecutiva del Orden Territorial, creando una instancia de coordinación y articulación que permita mejorar el ejercicio de la auditoría interna y la colaboración interinstitucional.

Que dentro de los principios del MIPG se considera como pilar fundamental, la orientación a resultados como eje de la gestión pública en busca de la satisfacción de las necesidades de los ciudadanos y por ende afianzar el compromiso de los equipos de dirección en el adecuado funcionamiento del Sistema de Gestión adoptado mediante el artículo 2.2.22.1.1 del Decreto 1499 de 2017.

Que mediante el Decreto 169 de 2018, La Gobernación de Bolívar adopto el Modelo integrado de Planeación y Gestión -MIPG- y se crearon los Comités necesarios para su adecuado funcionamiento, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1499 de 2017 y las demás normas que lo complementen o sustituyan; y fue modificado parcialmente por el Decreto 489 del 2018.

Que en virtud a lo anterior, la Oficina de Control Interno es la encargada de realizar las labores de asesoría y acompañamiento con el fin de seguir y monitorear el cumplimiento de los objetivos de la entidad, y de acuerdo al marco general que propone el MIPG, se desarrollara



DESPACHO DEL GOBERNADOR 634

DECRETO No. 2021

“Por medio del cual se adopta la operatividad de las Líneas de Defensa del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG”

con base a la estructura de operatividad de las tres líneas de defensas que proporcionan una manera simple y efectiva para mejorar las comunicaciones en la gestión de riesgos y control mediante la aclaración de las funciones y deberes esenciales relacionados, por lo que se hace necesario adoptarl

En virtud de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1: Adopción líneas de defensa: Adóptese las líneas de defensas establecidas por el Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG al interior de la Gobernación de Bolívar.

ARTÍCULO 2. Conformación:

Línea Estratégica: A cargo de la Alta Dirección; Gobernador del Departamento de Bolívar y del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.

1ª Línea de defensa: Líderes operativos de los procesos que conforman la Gobernación de Bolívar.

NOMBRE DEL PROCESO	LIDER OPERATIVO
Atención al ciudadano	Asesor 105 - 02 RP
Gestión documental	Profesional Especializado 222 - 07 RP.
Bienestar social y desarrollo humano	Profesional Especializado Código 222 - 08 RP.
Nomina	Profesional Especializado 222 - 07 RP.
Vinculación y administración de personal	Profesional Especializado 222 - 07 RP.
Mantenimiento y servicios generales	Profesional Universitario 219-02 RP
Administración de bienes, muebles e inmuebles	Profesional Universitario 219-02 RP
Gestión de compras e inventarios	Profesional Especializado 222-07 RP
Servicio en línea y gobierno abierto	Profesional Especializado 222-07 RP



DESPACHO DEL GOBERNADOR 634

DECRETO No. 2021

“Por medio del cual se adopta la operatividad de las Líneas de Defensa del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG”

Gestión de estándares y arquitectura	Profesional Especializado 222-07 RP
Protección Función Pública	Jefe De Oficina 006-03 RP
Reducción de riesgos	Jefe de oficina 006-02 RP
Conocimiento del riesgo	Jefe de oficina 006-02 RP
Manejo de desastre	Jefe de oficina 006-02 RP
Gestión social	Profesional Especializado 809 - 17
Gestión Mujer	Jefe De Oficina 006-02 RP
Planeación agropecuaria y desarrollo rural	Director Técnico 009 - 02 RP
Desarrollo agroindustrial y asistencia técnica	Director Técnico 009 - 02 RP
Ambiente y desarrollo sostenible	Director Técnico 009-02
Gestión Territorial	Director Técnico 009-02
Gestión de la cobertura educativa	Profesional Especializado 222-10
Gestión de programas y proyectos	Profesional Universitario 219-04
Gestión de asuntos legales y públicos	Profesional Universitario 219-04
Gestión administrativa de bienes y servicios	Profesional Universitario 219-04
Gestión de la calidad del servicio educativo	Profesional Especializado 222-12
Gestión de estratégica	Profesional Especializado 222-12
Atención al ciudadano	Profesional Especializado 222-10
Planta establecimientos educativos	Director administrativo 009-02
Gestión de la inspección y vigilancia	Profesional Universitario 219-04
Gestión de la Tecnología informática	Profesional Universitario 219-04
Administración del sistema de gestión de la calidad	Profesional Universitario 219-04
Gestión Financiera	Profesional Especializado 222-10
Gestión vivienda	Director Técnico 009 - 02 RP



DESPACHO DEL GOBERNADOR 634

DECRETO No. 2021

“Por medio del cual se adopta la operatividad de las Líneas de Defensa del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG”

Servicios públicos saneamiento	Director Técnico 009 - 02 RP
Contabilidad	Director Financiero 009 - 02 RP
Fondo Territorial de Pensiones	Director Financiero 009 - 02 RP
Ingresos	Director Financiero 009-02 RP
Cobro Coactivo	Director Financiero 009 - 02 RP
Presupuesto	Director Financiero 009 - 02 RP
Tesorería	Director Financiero 009 - 02 RP
Construcción, supervisión e interventoría	Profesional Especializado 222-07 RP
Planeación de obras	Profesional Especializado 222-07 RP
Gestión de minas	Secretario de Despacho 020-04 RP
Gestión de energía	Secretario de Despacho 020-04 RP
Planeación de movilidad y seguridad vial	Director Técnico 009 - 02 RP
Sedes operativas	Director Técnico 009 - 02 RP
Vigilancia en salud publica	Director técnico 009-02
Gestión del aseguramiento en salud	Director Técnico 009-02
Gestión del conocimiento	Jefe oficina asesora 009-03
Gestión administrativa y financiera en salud	Director técnico - 009-02
Participación social	Jefe oficina asesora 009-03
Gestión de intervenciones colectivas	Director técnico 009-02
Coordinación intersectorial	Jefe oficina asesora 009-03
Administración del sistema de información	Jefe oficina asesora 009-03
Gestión jurídica en salud	Jefe oficina asesora 009-03
Gestión institucional calidad	Jefe oficina asesora 009-03
Gestión de insumos de interés en salud publica	Director técnico 009-02



DESPACHO DEL GOBERNADOR

634

DECRETO No. 2021

“Por medio del cual se adopta la operatividad de las Líneas de Defensa del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG”

Gestión en emergencias y desastres	Profesional universitario 237-06
Laboratorio salud publica	Director técnico 009-02
Gestión del sistema de información	Jefe oficina asesora 009-03
Salud publica	Director técnico 009-02
Gestión de recursos físicos	Director técnico 009-02
Gestión de la prestación de servicios individuales	Director técnico 009-02
Programa ampliado de inmunizaciones- PAI	Director técnico 009-02
Gestión del talento humano en salud	Director técnico 009-02
Inspección, vigilancia y control sanitario	Director técnico 009-02
Planeación integral en salud	Jefe oficina asesora 009-03
Dirección sectorial	Secretario de despacho 020-004
Inspección, vigilancia y control al sistema	Director técnico 009-02
Desarrollo de capacidades	Director técnico 009-02
Gestión de las Dimensiones del Plan Decenal de Salud Pública	Director técnico 009-02
Gestión Conocimiento y Administración del Sistema de Información	Jefe oficina asesora 009-03
Victimas	Asesor 105-03 RP
reconciliación	Director Operativo 009-02
Atención Juventudes	Jefe de oficina 006-01
Asistencia municipal	Director Operativo 009 - 02 RP
Seguridad y convivencia ciudadana	Director Operativo 009 - 02 RP
Conceptos, actos administrativos y personería jurídica	Director Administrativo 009-02 RP
Contratación	Director Administrativo 009-02 RP



DESPACHO DEL GOBERNADOR

634

DECRETO No. 2021

“Por medio del cual se adopta la operatividad de las Líneas de Defensa del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG”

Defensa Judicial	Director Administrativo 009-02 RP
Estudios socioeconómicos e investigación	Director técnico 009 – 02 RP
Planeación estratégica e inversión pública	Director técnico 009 – 02 RP
Comunicaciones, prensa y protocolo	Jefe de Oficina Asesora 115-04 RP

2ª Línea de defensa: A cargo de las dependencias que lideran los aspectos claves de éxito identificados al interior de la Gobernación de Bolívar basados en sus funciones de aseguramiento.

ASPECTO CLAVE DE EXITO	DEPENDENCIA RESPONSABLE – SEGUNDA LINEA DE DEFENSA
Gestión contractual	Secretaría jurídica
Defensa jurídica	
Servicio al ciudadano	Atención al ciudadano
Talento humano	Dirección administrativa de función pública
Planeación	Secretaría de planeación
Tecnología	Dirección de TIC
Gestión logística	Dirección de logística

3ª Línea de defensa: A cargo de la Oficina de Control Interno

ARTÍCULO 3. Funciones Generales: Son funciones de las líneas de defensas las siguientes:

Línea Estratégica: En esta línea de defensa es posible evidenciar el ejercicio del AUTOCONTROL, por lo que su función principal es analizar los riesgos y amenazas institucionales al cumplimiento de los planes estratégicos, tendrá la responsabilidad de definir el marco general para la gestión del riesgo (política de administración del riesgo) y garantiza el cumplimiento de los planes de la entidad.

1ª Línea de defensa: En esta línea de defensa es posible evidenciar el ejercicio del AUTOCONTROL, sus principales funciones de esta línea son:

- Realizar el mantenimiento efectivo de controles internos, ejecutar procedimientos de riesgo y el control sobre una base del día a día, a su vez.
- Identificar, evaluar, controlar y mitigar los riesgos.



DESPACHO DEL GOBERNADOR 634

DECRETO No. 2021

“Por medio del cual se adopta la operatividad de las Líneas de Defensa del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG”

2ª Línea de defensa: En esta línea de defensa es posible evidenciar el ejercicio de la AUTOEVALUACIÓN, por lo que serán funciones de esta línea las siguientes:

- Asegurar que los controles y procesos de gestión del riesgo de la 1ª Línea de Defensa sean apropiados y funcionen correctamente, supervisar la implementación de prácticas de gestión de riesgo eficaces.
- Consolidar y analizar información sobre temas clave para la entidad, base para la toma de decisiones y de las acciones preventivas necesarias para evitar materializaciones de riesgos.

3ª Línea de defensa: En esta línea de defensa es posible evidenciar el ejercicio de la EVALUACIÓN INDEPENDIENTE, por lo que su función principal es proporcionar aseguramiento objetivo e independiente sobre la eficacia de gobierno, gestión de riesgos y control interno a la alta dirección de la entidad, incluidas las maneras en que funciona la primera y segunda línea de defensa, a través de la función de la auditoría interna, y del enfoque basado en el riesgo.

ARTÍCULO 4. El presente Decreto rige a partir de su publicación.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Turbaco Bolívar, 20 de diciembre 2021

Firma Escaneada

VICENTE ANTONIO BLEL SCAFF
GOBERNADOR DE BOLÍVAR

Vob: Juan Mauricio González Negrete – Secretario Jurídico.

Revisó: Nohora Serrano Van Strahlen - Directora de Actos Administrativos y personería jurídica.

Aprobó: María del Pilar Hernández - Jefe Oficina Control Interno.